

*Alberto Morales González**

MINUSCA: UNA OPERACIÓN DE
MANTENIMIENTO DE LA PAZ PARA
LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

MINUSCA: UNA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ PARA LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Resumen:

A pesar de la presencia francesa y del contingente africano de MISCA la violencia en la República Centroafricana no ha disminuido y se ha continuado con la expulsión de los musulmanes, lo que ha agravado la crisis humanitaria y de seguridad que afecta principalmente a la población civil. Ello ha obligado a que finalmente el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, respondiendo a la solicitud de las nuevas autoridades centroafricanas, haya aprobado la Resolución 2149 que establece el despliegue de una nueva operación de mantenimiento de la paz en el país, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA).

Abstract:

Although the French presence and the African contingent in MISCA the violence in the Central African Republic has not diminished and has continued with the expulsion of the Muslims, worsen the humanitarian and security crisis affecting mainly the civilian population. This has forced to the Security Council of United Nations to take action in the matter and respond to the request of the new Central African authorities approving the Resolution 2149 which establishes the deployment of a new peacekeeping operation in the country, United Nations Multidimensional Integrated Stabilization Mission in the Central African Republic (MINUSCA).

Palabras clave:

República Centroafricana, Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Operación de Mantenimiento de la paz, MINUSCA, transición política.

Keywords:

Central African Republic, United Nations Security Council, Peacekeeping Operation, MINUSCA, political transition.

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

INTRODUCCIÓN

Desde que el 24 de marzo de 2013, las milicias rebeldes “Seleka” derrocaran al entonces Presidente François Bozizé, se estiman en miles los fallecidos en la República Centroafricana. La Comunidad Internacional ha sido testigo de una sucesión muy rápida de hechos importantes, el violento derrocamiento del Gobierno, la desintegración de las instituciones del Estado, la caída en la anarquía y en la brutalidad sectaria y en definitiva la división de facto del país con los musulmanes de un lado y los cristianos del otro. Esta división siembra la simiente del conflicto y de la inestabilidad durante años y quizás generaciones enteras como hemos presenciado en otros conflictos.

La crisis que azota el país es extremadamente compleja, ha sufrido tres conflictos internos en los últimos diez años y el actual es el tercer Gobierno de transición en un año. Solamente desde el pasado mes de diciembre en que se recrudecieron los enfrentamientos entre los ex-seleka y los antibalaka los fallecidos ya han superado los 2.000 y ha desplazado a casi un millón de habitantes, bien internamente o huyendo a los países vecinos. La violencia se propagó rápidamente entre las comunidades cristiana y musulmana sumiendo al país en el caos. Las violaciones masivas de los derechos humanos y la violencia descontrolada dirigían al país a la anarquía con el riesgo de crear un nuevo santuario que diera refugio a grupos terroristas de diversa índole.

Este empeoramiento de la situación obligó a la Comunidad Internacional y al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a asumir sus responsabilidades, y lo hicieron a través de la aprobación en el seno del Consejo de Seguridad de una nueva Resolución, la 2127¹ el día 5 de diciembre de 2013. Los últimos meses han visto un incremento de la violencia en contra de los musulmanes, que constituyen aproximadamente un 15 % de la población del país, mientras que el 50 % de la población es cristiana y el 35 % restante practica otras religiones de carácter animista.

Francia de manera similar a que hizo anteriormente en Malí con la “Operación Serval”² lanzó la llamada “Operación Sangaris”³ con la misión de apoyar a los efectivos africanos que conformaban a MISCA (Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, bajo bandera de la Unión Africana)⁴ desplegada con la autorización de la mencionada resolución⁵. Inicialmente lograron acuartelar y desarmar a algunos de los grupos violentos, principalmente ex-seleka, pero surgieron con mayor violencia otros grupos

¹ UNSCR 2127 (2013), [http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2127%20\(2013\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2127%20(2013)).

Fecha de consulta: 15 de abril de 2014.

² En Malí la misión de la operación francesa era detener el avance de los grupos rebeldes islamistas que se dirigían hacia la capital del país y amenazaban seriamente con hacerse con el poder.

³ A las fuerzas francesas se les atribuía un mandato robusto en virtud del Capítulo VII de apoyar a MISCA.

⁴ MISCA inició oficialmente sus operaciones el 19 de diciembre de 2013 en Bangui, tomando el relevo a MICOPAX, misión de la CEEAC (Comunidad Económica de los Estados de África Central) y cediendo el testigo a la Unión Africana.

⁵ A MISCA se le confiere un mandato sólido en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, lo que le permitía adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la población civil y neutralizar a los grupos armados que se niegan a respetar las consignas de acantonamiento y de desarme.

de índole contraria, los denominados antibalaka, cristianos, que desataron una ola de terror sin precedentes frente a la cual la policía nacional y la gendarmería centroafricana no fueron capaces de hacer frente y mantener la seguridad y el orden público.

Fue en esa Resolución 2127 , en concreto en los párrafos 46, 47 y 48 en los que ya se dejaba la puerta abierta a la transformación de MISCA en una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Se basaba en una solicitud de la Unión Africana y de la propia CEEAC y a partir de ella el Secretario General ponía en marcha el procedimiento de establecimiento de una Operación de Naciones Unidas que posteriormente se explicará. Se marcaba un plazo de tres meses antes de los cuales el Secretario General debía presentar sus recomendaciones al Consejo de Seguridad.

PROCESO DE FORMACIÓN DE UNA NUEVA MISIÓN

La responsabilidad de decidir el lanzamiento de una nueva operación de mantenimiento de la paz recae en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Para llegar a ello se deben haber cumplido unos pasos previos.

Una vez identificado el conflicto y cuando la comunidad internacional ya ha asumido su gravedad y pretende colaborar en la resolución del mismo, en el seno de Naciones Unidas se inician consultas con diversos actores. Entre ellos pueden encontrarse: todos los países miembros de la organización; el gobierno del país afectado y las partes implicadas; aquellos Estados Miembros que, en caso de que se ponga en marcha la operación, pueden participar como contribuyentes a la misma; las organizaciones regionales de la zona afectada y otros organizaciones intergubernamentales. Durante esta primera fase, el Secretario General de la ONU ya puede solicitar la realización de una evaluación estratégica de la situación de forma que se vayan identificando las posibles opciones.

Si la situación de seguridad lo permite, la Secretaría General enviará una misión de evaluación técnica con la finalidad de evaluar no solo la situación de seguridad, sino también la situación política, las Fuerzas Armadas, las necesidades humanitarias y las condiciones de los derechos humanos. Todos estos factores influenciarán en la futura operación y deben ser tenidos en cuenta desde el primer momento. El equipo presentará unas conclusiones y unas recomendaciones en base a las cuales el Secretario General emitirá su Informe y lo presentará al Consejo de Seguridad. En él ya se perfilan claramente las diferentes opciones incluyendo el alcance y los recursos necesarios para cada una. En esta fase del proceso no se puede soslayar los costes y los recursos financieros que serán necesarios.

Si finalmente el Consejo de Seguridad determina que se debe desplegar una Operación de Mantenimiento de la Paz, uno o varios países de los miembros del Consejo elaboran, negocian y someten a aprobación del mismo el texto de la Resolución. Las decisiones deben ser aprobadas por un mínimo de nueve votos favorables y se debe contar siempre con al menos, el respaldo o la abstención de los cinco miembros permanentes del Consejo ya que su derecho al veto impide la aprobación de cualquier resolución o decisión.

El presupuesto de la Misión y los recursos que se van a asignar a la misma se someten a aprobación pero de manera diferente a la resolución, en estos casos la aprobación es en la Asamblea General de la Organización.

El Secretario General de la ONU nombra a un Jefe de Misión o Representante Especial que será quien realmente dirija la misión sobre el terreno y sea responsable de emitir los correspondientes informes ante el Secretario General Adjunto para Operaciones de Paz en Nueva York. Otros altos cargos de nombramiento directo suelen ser el Comandante de la Fuerza y, en caso de que la misión tenga un importante componente policial, un Comisionado de Policía, además de otro personal civil contratado dentro del equipo del Representante Especial como asesor especializado en diversos aspectos, como pueden ser el asesor de género, asesor jurídico, y otros. Los contratos de todo este personal civil, son gestionados a través bien del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO en inglés) o del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (DFS en inglés) en función del puesto que ocupan.

Para planificar la operación se constituye en la sede de Naciones Unidas un grupo de trabajo multidisciplinar con representantes de todos los departamentos, fondos y programas de Naciones Unidas. Ellos son los que planifican los aspectos políticos, militares, operaciones y de apoyo, ya sea logístico o de administración.

Por último y uno de los aspectos más importantes es el despliegue de la fuerza sobre el terreno, debe realizarse lo más rápidamente posible pero siempre en unas condiciones de seguridad aceptables y en un ambiente político estable. En ciertas ocasiones la misión se despliega con un equipo mínimo y en una zona reducida para ir gradualmente aumentando su personal y su zona de despliegue.

En todo este proceso falta definir de donde se obtienen los contingentes ya que Naciones Unidas no tiene fuerzas propias⁶. De manera voluntaria son los Estados Miembros los que aportan el personal militar y policial, vistiendo el uniforme de cada país e identificándose por el casco o boina azul con la insignia de Naciones Unidas. Este proceso de generación de los contingentes lo lidera el propio Departamento de Operaciones de la Paz (DPKO) mientras que es la Secretaría General de la organización la que se encarga del reclutamiento y despliegue del personal civil.

⁶ Ha habido numerosas iniciativas y propuestas para que la Organización contara con fuerzas propias de forma permanente pero nunca se han llevado a cabo de manera eficaz. Una de las iniciativas fue la SHIRBRIG (Brigada Multinacional de Despliegue Rápido de las Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas), de la que España formaba parte junto a otros 10 países. Fue constituida en 1996 en principio para misiones del Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas o como fuerza inicial de una misión más robusta bajo Capítulo VII. Estaba preparada para operar de manera independiente durante 60 días, su preaviso era entre 15 y 30 días y permanecería desplegada durante seis meses, tras los cuales sería relevada por otra fuerza. Esta iniciativa se dio por concluida el 30 de junio de 2009.

Por último es el Secretario General de la organización el que tiene la responsabilidad de presentar ante el Consejo de Seguridad informes periódicos, según se contempla en la propia resolución de establecimiento de la misión y es el Consejo de Seguridad el que tiene el control efectivo de las operaciones, examinando esos informes y realizando los ajustes que considere necesarios en la operación, tanto en el mandato como en la organización, hasta que se decida su finalización.

LANZAMIENTO DE MINUSCA

Hasta aquí el procedimiento general ahora vamos a marcar los hitos que se han seguido en el caso concreto de MINUSCA. En primer lugar la gravedad del conflicto / crisis ha estado identificado desde principios del año 2013, la crisis humanitaria ha alcanzado unas cifras impresionantes y el país ha estado al borde de sufrir un genocidio brutal. Por todo lo anterior en las sucesivas reuniones mantenidas por el Consejo de Seguridad se afirmó que ***“la situación del país es una amenaza directa para la paz y seguridad internacionales”***.

Ya en el año 2005 se monitorizaba la situación en el país dado el potencial de que la inestabilidad se extendiera a toda la región de África Central. En los años siguientes ya se estableció y desplegó en el país una Misión de Naciones Unidas, MINURCAT⁷, a la que siguieron otras y desde el año 2009 se estableció una Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA). Como vemos el país y su situación siempre ha permanecido como uno de los asuntos abiertos. El jefe de esta Oficina ostenta por el momento también el cargo de Representante Especial del Secretario General.

Durante todo el año 2013 se han sucedido los informes al Consejo de Seguridad tanto del Jefe de BINUCA (Representante Especial, Margaret Vogt hasta el mes de agosto y el Teniente General Senegalés Babacar Gaye desde mediados de dicho mes), como del Subsecretario para Asuntos Políticos, Jeffrey Feltman, y del Representante Especial del Secretario General para África Central y Jefe de la Oficina Regional de Naciones Unidas para dicha región (UNOCA), Abou Moussa. Sin olvidarnos de los sucesivos informes realizados por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la situación en la República Centroafricana.

Simultáneamente, se han llevado a cabo diversas misiones de evaluación estratégica y de evaluación técnica, por ejemplo la Misión de evaluación técnica de la Unión Africana durante el mes de agosto de 2013 para evaluar el concepto de la operación de MISCA, ese mismo personal participo en el equipo multidisciplinar enviado posteriormente en octubre y noviembre del mismo año para estudiar las posibles opciones de apoyo a MISCA. Otra misión tuvo lugar del 17 al 21 de diciembre de 2013 y se trató de una Misión conjunta de diversos Representantes y Enviados especiales (niños y conflictos armados, prevención del genocidio y violencia sexual en los conflictos).

⁷ Ver documento de opinión del IEEEE, http://www.iecee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2013/DIEEEO36-2013_RepCentroafricana_NuevoFocoTension_Morales.pdf

Fecha de consulta 12 de abril de 2014.

En cuanto a Resoluciones sobre el país, a lo largo de 2013 se aprobaron las siguientes resoluciones: Resolución 2121 (2013) el 10 de octubre de 2013 que fortalecía y actualizaba el mandato de BINUCA; y la Resolución 2127 (2013) el 5 de diciembre que autorizaba el despliegue de MISCA y de la fuerza de intervención francesa y que ya dejaba la puerta abierta al establecimiento de una Operación de Mantenimiento de la Paz bajo la bandera de Naciones Unidas que relevara a la misión africana.

Ya en este año 2014, la Ministra de Relaciones Exteriores del nuevo Gobierno de la RCA remitió una carta al Consejo de Seguridad agradeciendo el seguimiento de la crisis por dicho órgano e informando del acuerdo con la UE para el despliegue de una operación militar que se suma a los esfuerzos de la comunidad internacional y contribuya eficazmente a proteger a los civiles y restablecer la seguridad y el orden público. Asimismo solicitaba la aprobación de una nueva resolución que diera la necesaria cobertura legal a dicha operación militar de la UE.

Como consecuencia de ello, el 28 de enero el Consejo de Seguridad aprobó una nueva Resolución, la 2134 (2014) que renovaba el mandato de BINUCA hasta el 31 de enero de 2015, autorizaba el establecimiento de una Operación militar por parte de la Unión Europea e imponía un régimen de sanciones a las personas y entidades que designe el Comité establecido al efecto, pero que no hacía ninguna referencia clara a esta posible Operación de la ONU a pesar de que ya se encontraba en estudio.

Las propias autoridades centroafricanas remitieron el 27 de enero una solicitud al Secretario General el rápido despliegue de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la justificaban como la mejor solución para los actuales problemas. La mejor solución ya que aportaría a los efectivos los medios necesarios para dotarles de la movilidad adecuada en un país con escasas infraestructuras, el despliegue de las tropas de la ONU aportaría también la experiencia en la gestión de crisis tan complejas y por último daría credibilidad al necesario proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación.

Como paso previo a esta operación el propio Secretario General de la ONU, en una sesión el 20 de febrero, del Consejo de Seguridad sobre “La situación en la República Centroafricana”, y ante la demora de despliegue de esa OMP presentó ante los miembros del Consejo una iniciativa de seis puntos para frenar el deterioro de la situación en el país. En primer lugar pedía un refuerzo de los efectivos de la Unión Africana y de Francia además de acelerar el despliegue de la operación de la Unión Europea. En segundo lugar proponía la creación de un único mando que coordine las acciones de todas las fuerzas desplegadas y sienta las bases para el posterior traspaso a la fuerza de Naciones Unidas lo antes posible. Como tercer punto proponía la financiación de los gastos de la fuerza africana, valorados en unos 38 millones de dólares para el periodo previsto de seis meses. En cuarto lugar pedía un apoyo real al nuevo Gobierno que le permita establecer una capacidad mínima de las estructuras gubernamentales, principalmente de fuerzas policiales y sistema judicial. El quinto punto

pedía la puesta en marcha de un proceso político de reconciliación y por último se pedían fondos para hacer frente a las necesidades de asistencia humanitaria.

Anteriormente se había enviado al país un equipo multidisciplinar incluyendo representantes de la Unión Africana que se entrevistó nuevamente con las autoridades locales. En el informe posterior del Secretario General ya proponía el rápido despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para abordar los principales problemas de seguridad que azotan el país.

Dentro de todo el procedimiento de lanzamiento el 14 de marzo los miembros del Consejo de Seguridad se reunieron con los líderes religiosos del país que ya a finales del 2013 habían solicitado a Naciones Unidas el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz que sustituyera a MISCA y pusiera fin a la violencia y a los enfrentamientos entre cristianos y musulmanes.

Finalmente llegamos al 10 de abril en el que se aprueba la Resolución 2149 (2014) siguiendo las recomendaciones realizadas por el Secretario General de la ONU. Establece la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA). La Resolución fue presentada por Australia, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, la República de Corea, Ruanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América y aprobada por unanimidad por los quince miembros del Consejo.

Tras la votación, el representante de Chad, país vecino a la República Centroafricana y muy criticado últimamente por la actuación de sus tropas en el país, tomó la palabra, recordando el firme compromiso de su país con la República Centroafricana donde ha mantenido una presencia permanente desde 1994, tomando parte siempre en las misiones desplegadas por alguna de las organizaciones subregionales con intereses en la zona. Tras los incidentes de finales de marzo y las duras críticas recibidas, Chad decidió unilateralmente retirar su contingente de MISCA ya que, según palabras del Embajador ante el Consejo de Seguridad *“su presencia es probablemente un estorbo para los planes de algunos”*, pero sigue manteniendo el compromiso con la paz y estabilidad de la región demostrándolo una vez más dando su voto positivo en el seno del Consejo de Seguridad al establecimiento de esta operación de mantenimiento de la paz.

MISIÓN MULTIDIMENSIONAL INTEGRADA DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA (MINUSCA)

Teniendo en cuenta las anteriores Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la situación en la República Centroafricana y actuando en virtud del Capítulo VII⁸ de la Carta de Naciones

⁸ El Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas proporciona el marco para que el Consejo de Seguridad pueda tomar **medidas coercitivas**, incluyendo el uso de la fuerza. Permite que el Consejo determine “la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión”, haga recomendaciones o decida qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada o que entrañen una acción militar se han de emplear “para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”.

Unidas, la Resolución 2149 (2014), antes de establecer la operación de mantenimiento de la paz se ocupa de otros asuntos no menos importantes.

Proceso político

Marca la hoja de ruta para el Gobierno de Transición que surgió a principios de este año 2014, con Catherine Samba-Panza como Jefa de Estado y André Nzapayeké como Primer Ministro de Transición. Mediante la mediación de otros países vecinos y organizaciones subregionales, como la CEEAC, se estableció en las mismas fechas un proceso inclusivo de transición abierto a representantes de toda la sociedad civil.

La normalización política debe conducir al desarme de todas las milicias y grupos armados y a un cese inmediato de toda forma de violencia. Se deben organizar y celebrar unas elecciones presidenciales y legislativas libres, imparciales, transparentes e inclusivas teniendo como fecha límite el mes de febrero de 2015. Para que se consiga su celebración se necesitan unos pasos previos como son la finalización de un marco jurídico y técnico adecuado para la realización de las elecciones, en el que los desplazados internos y los refugiados puedan ejercer su derecho al voto.

Se deben poner en marcha las estructuras estatales fundamentales y para ello necesitan imperiosamente del apoyo financiero inmediato de la comunidad internacional⁹. Entre estas estructuras están la gestión de las finanzas públicas, elaboración y control de unos presupuestos del Estado, adquisiciones y concesiones públicas, etc.

En cuanto a los crímenes contra el derecho internacionales, sus autores deben ser rápidamente identificados, juzgados y en caso de ser declarados culpables cumplir sus condenas. Para ello las autoridades de transición del país, como Estado parte del Estatuto de Roma deben cooperar con las investigaciones internacionales. De manera similar se deben proteger a los niños y promover la igualdad de género.

Transición a una operación de mantenimiento de la paz

Resaltando todas las carencias actuales de MISCA, movilidad aérea y terrestre, sistemas de información y comunicación, capacidad de inteligencia, apoyo médico y logístico, y otros facilitadores, la comunidad internacional ha respondido en cierta manera, mediante el aumento inmediato de los contingentes desplegados, el contingente africano de MISCA por un lado, y el contingente francés de la operación "Sangaris" por el otro además del despliegue de una nueva operación de la Unión Europea con el valor añadido de la presencia de otros países europeos en el escenario y los "facilitadores" que aportan.

⁹ En estos momentos la República Centroafricana carece incluso de liquidez para abonar las nóminas de los funcionarios y las pensiones correspondientes.

Operación de mantenimiento de la paz

La nueva operación de mantenimiento de la paz se establece inicialmente por un periodo hasta el 30 de abril de 2015 y desde el mismo momento de la aprobación de la Resolución 2149 la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA) se integra en MINUSCA de forma que el personal ya desplegado en BINUCA se convierte en el embrión de la nueva operación.

La nueva operación asumirá el control el 15 de septiembre de 2014 y estará integrada por un máximo de 11.820 efectivos, de los cuales 10.000 serán personal militar, incluyendo 240 observadores militares y 200 oficiales de Estado Mayor, y 1.820 policías, distribuidos en 1.400 efectivos policiales de unidades de policía constituida y 400 agentes de policía, además la Misión contará con 20 funcionarios de prisiones.

Aparte de este personal y de manera similar a otras operaciones se autoriza la contratación del personal cualificado necesario que cuente con las competencias, educación, experiencia laboral y el conocimiento de idiomas adecuados para poder transmitir su conocimiento y proporcionar asistencia técnica a la población centroafricana.

En cuanto a los cometidos para estabilizar el país, hasta que se produzca el traspaso de autoridad de MISCA a MINUSCA el 15 de septiembre, MINUSCA, concretamente su componente civil basado en BINUCA será quien desempeñe esos cometidos dejando a MISCA con las tareas que se le encomendaron en la Resolución 2127 (2013), hasta que este desplegado el contingente policial y militar de MINUSCA. Dentro de este contingente la propia Resolución ya aconseja que se integre el máximo personal de MISCA, pero advirtiendo de que ese personal debe cumplir con los requisitos exigidos por Naciones Unidas para todo el personal que participa en operaciones de la organización, principalmente en lo que se refiere a no haber cometido con anterioridad ninguna violación de los derechos humanos¹⁰.

Otro hueco que cubrirá esta nueva operación son ciertos facilitadores que MISCA no ha sido capaz de aportar y que el Consejo autoriza a desplegar con anterioridad al 15 de septiembre, en concreto se autoriza la transferencia de dichos medios desde otras operaciones de Naciones Unidas que se estén reduciendo y a través del mecanismo de cooperación entre las misiones.

Un aspecto a destacar del texto de la Resolución y que está siendo duramente criticado es los plazos de despliegue. Para gran parte de los actores internacionales y dada la gravedad de la situación que vive el país y sobre todo el riesgo que corre la población civil, no solo por la violencia sino también por la falta de alimentos y otras necesidades básicas el despliegue de la operación y todas sus capacidades debería ser inmediata. Por razones obvias, plazos de

¹⁰ Este es un requisito que Naciones Unidas exige a cualquier país contribuyente, siendo el propio país el que avala que su personal está convenientemente instruido en la protección de los derechos humanos y que no ha sido condenado o tiene causas abiertas por violaciones en esta materia.

planeamiento, generación de fuerzas, plazos de contratación y otros el despliegue no puede ser con carácter inmediato pero lo que si se pide a lo largo de todo el texto es que se acelere todo lo posible el despliegue y se acorten los plazos de manera que en el fecha prevista del 15 de septiembre, MINUSCA cuente con todas las capacidades para alcanzar su plena operatividad de manera inmediata.

Dada la gravedad de la situación, y para proteger la Oficina de Naciones Unidas en el país, BINUCA, en el mes de octubre se aprobó el despliegue de una denominada “unidad de guardia”, con ese mandato explícito. Esta Resolución acuerda el traspaso con todas sus consecuencias de dicha unidad a MINUSCA a partir de su firma y con el mandato original y hasta que se produzca el relevo entre MISCA y MINUSCA.

Se ha mencionado varias veces la transición que se debe llevar a cabo entre MISCA, responsabilidad de la Unión Africana y MINUSCA, operación bajo la responsabilidad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Para ello en la Resolución 2149 se contempla el despliegue, en estrecha coordinación con ambas organizaciones mencionadas, de un equipo de transición. La finalidad de este equipo es establecer MINUSCA y las misiones fundamentales son preparar la transición fluida entre ambas operaciones tomando las medidas adecuadas para que MISCA se pueda transformar lo antes posible en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

En cuanto al nombramiento del Jefe de Misión y Representante Especial para la República Centroafricana se encuentra todavía pendiente pero ya se han alzado varias opiniones exigiendo que sea un africano de manera similar a las últimas operaciones desplegadas por la organización en este continente.

Mandato de MINUSCA

El mandato de la operación se debe centrar inicialmente en los siguientes aspectos:

- a) Protección de los Civiles, sin inmiscuirse en las responsabilidades propias de las autoridades del país y de forma específica en las mujeres y en los niños por su especial vulnerabilidad.
- b) Apoyo a la aplicación del proceso de transición, incluidas las iniciativas a favor de la ampliación de la autoridad del Estado y la preservación de la integridad territorial. Para ello la operación deberá liderar todas las iniciativas internacionales en estrecha colaboración con las organizaciones regionales y subregionales y abordará también las causas profundas del conflicto con la finalidad de obtener una paz y un estado seguro que perdure en el tiempo.

Se implicará en los procesos de mediación y reconciliación apoyándose en los líderes religiosos que ya han mostrado su disposición a ser parte de la solución al conflicto. Y por último prestara la asistencia técnica necesaria para la celebración de unas elecciones libres, imparciales, transparentes e inclusivas a realizar a más tardar en febrero de 2015.

- c) Facilitación de la asistencia humanitaria de forma inmediata, plena, segura y sin restricciones, para ello se creará un entorno seguro que permita a las organizaciones humanitarias el cumplir con su trabajo de manera eficaz, aliviando el sufrimiento de la población civil.
- d) Protección de las Naciones Unidas garantizando durante toda la operación la seguridad y libre circulación de todo el personal de Naciones Unidas.
- e) Promoción y protección de los derechos humanos investigando las denuncias existentes principalmente de crímenes cometidos contra mujeres y niños, para ello desplegará observadores de los derechos humanos allá donde sea necesario.
- f) Apoyo a la justicia nacional e internacional y el estado de derecho colaborando con las autoridades locales para detener y hacer comparecer ante la justicia a los culpables tanto de crímenes de guerra como crímenes de lesa humanidad. Asesorará a las autoridades para la creación de un sistema judicial nacional y mientras las propias autoridades nacionales no tengan la capacidad de asumir el orden público, la policía de Naciones Unidas desplegada dentro de la operación asumirá estas tareas.
- g) Desarme, desmovilización, reintegración (DDR) y repatriación (DDRR), mediante la colaboración con las autoridades para la redacción de una estrategia en este aspecto prestando especial atención a los niños soldados y a la repatriación de combatientes extranjeros.

En cuanto a otros aspectos del mandato que también se debe contemplar como tareas adicionales pero que deben comenzar también a planearse están la Reforma del Sector de la Seguridad, la asistencia técnica, la coordinación de la asistencia internacional, la aplicación de las sanciones aprobadas, la coordinación con el Equipo de Tareas Regional de la Unión Africana sobre el Ejército de Resistencia del Señor, el control de armas, la protección de los niños, las cuestiones de género, la transición política,...

EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EN EL PAÍS

Actualmente la población desplazada representa más de una quinta parte de la población total del país y la crisis humanitaria se va agravando por momentos sin que se vislumbre una pronta solución. Los análisis humanitarios realizados dan unas cifras escalofriantes, alrededor de dos millones de personas, de una población total de 4,6 millones, necesitan con urgencia alimentos, agua potable, atención médica, saneamiento, vivienda y protección. Además la región ya se enfrenta a la tan temida época de lluvias, que deja impracticables las comunicaciones terrestres y que anega grandes extensiones del país.

Como consecuencia del ir y devenir de la situación en la República Centroafricana, los estados del entorno se han tenido que implicar más en la estabilización del país. Ante el aumento de la inseguridad, la grave crisis humanitaria y la constancia de los crímenes que se estaban cometiendo el contingente de MISCA, debió ser aumentado, tal y como pidió el Secretario General de la ONU, desplegando dos batallones adicionales de 850 efectivos cada uno, con lo que prácticamente la Misión ha alcanzado la cifra máxima autorizada de 6.000 efectivos. Para ello y, debido a que MISCA es una operación bajo paraguas de la Unión

Africana, esta organización, en el seno del llamado Consejo de la Paz y Seguridad autorizó el aumento de elementos adicionales de policía y otras capacidades. Sin embargo la misión sigue careciendo de movilidad, equipamiento y recursos financieros, dependiendo para todo ello de la voluntad de la comunidad internacional.

Apoyándose en la recomendación del Secretario General de Naciones Unidas de que se establezca una Operación de Mantenimiento de la Paz, la Unión Africana espera un mayor compromiso de la comunidad internacional con MISCA, ya que esta el éxito de la misma es una condición necesaria para el éxito de la futura operación de Naciones Unidas.

En el mejor de los escenarios MISCA espera completar la fase de estabilización inicial del país en los siguientes 6 u 8 meses, para ello además de contar con la presencia de las fuerzas francesas a través de la operación “Sangaris”, contará con la Operación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana EUFOR RCA, que tras los problemas habidos en la generación de fuerzas, en parte motivados por la situación explosiva en otros escenarios, como Ucrania, ha sido finalmente aprobada por la Unión Europea y aunque con cierto retraso se han empezado a desplegar en la capital del país, Bangui.

CONCLUSIONES

El propio Secretario General de la ONU ha visitado la capital Bangui a principios del mes de abril desde donde ha manifestado que las tropas destacadas en el terreno, tanto las francesas como las africanas han sido “sobrepasadas” por la actual situación de anarquía que se vive en la República Centroafricana. A pesar del despliegue de otras fuerzas europeas dentro de EUFOR-RCA es indispensable el despliegue de una Operación de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas con un mandato robusto¹¹ que autorice el uso de la fuerza en su cumplimiento, que proteja de manera eficaz a la población civil, que permita el acceso de las organizaciones de ayuda humanitaria a todos los necesitados y que asegure la puesta en marcha de un verdadero proceso de construcción de un estado y sus estructuras de manera que la estabilidad llegue a este país para perdurar y no ser efímera.

Las primeras tropas de EUFOR-RCA ya han desplegado en la capital, se trata de unidades de gendarmería francesa¹² que el día 9 de abril iniciaron sus patrullas inicialmente de manera conjunta con las tropas francesas de Sangaris. Las fuerzas europeas aportarán el plus de capacidades adicionales al despliegue de las fuerzas africanas.

¹¹ “La respuesta internacional debe ser robusta y contar con el despliegue de una fuerza creíble”, declaraciones de Ban Ki-moon planteando la posible transformación en una operación de mantenimiento de la paz de la ONU.

¹² En concreto se trata de 55 Gendarmes de la Gendarmería francesa con el objetivo además de mantener la seguridad de poner de nuevo en funcionamiento las fuerzas locales de policía (Policía Nacional y Gendarmería).

MISCA tiene graves problemas tanto financieros como logísticos y de comunicaciones sin olvidar los graves incidentes causados por el contingente chadiano¹³ que, debido a las críticas por su actuación, se ha retirado de la operación dejando un vacío evidente en el despliegue de los efectivos africanos y por lo tanto limitando nuevamente su capacidad para desplegar más allá de la capital del país.

En cuanto a las estructuras del Estado en la República Centroafricana, la falta de un sistema judicial dificulta el restablecimiento del orden público, puesto que las personas detenidas bien por las fuerzas internacionales o por las exiguas fuerzas centroafricanas no pueden ser llevadas ante la justicia. Es urgente el pago de los salarios de los funcionarios y de las pensiones así como la recaudación de impuestos que alimenten las arcas del estado. Con ello los sistemas públicos básicos comenzarán a funcionar de nuevo, las fuerzas de seguridad harán su trabajo, existirá un sistema judicial eficaz y los culpables cumplirán sus penas en las instalaciones penitenciarias adecuadas.

La Comunidad Internacional en general debe extraer lecciones de lo acontecido en esta crisis, la labor de prevención no ha resultado fructífera, las actividades que promuevan la paz, la seguridad y la estabilidad en todo el continente africano deben enfocarse a evitar estas situaciones desastrosas que exigen medidas rápidas y firmes pero que en para gran parte de la población civil llegan con retraso. Debemos mitigar el riesgo de que la situación en la República Centroafricana fomente un entorno propicio para el crimen transnacional con fuertes lazos en el tráfico de armas y en la actividad de mercenarios, sin olvidar que este país se puede transformar en un nuevo santuario y campo de cultivo para las redes radicales.

El enfoque integral permite combinar las ventajas tanto de la Unión Africana como de Naciones Unidas. En la etapa actual de estabilización del conflicto, una operación de la Unión Africana en apoyo a la paz, como es MISCA, es la opción más adecuada y de su éxito depende en gran parte el despliegue posterior de la OMP de Naciones Unidas, que es la que debe ser responsable de la recuperación del país a largo plazo. Las actuales fuerzas desplegadas carecen del necesario componente civil para ayudar en esta recuperación a largo plazo y que aborden las causas fundamentales del conflicto.

En las primeras etapas de su despliegue MINUSCA deberá centrar sus esfuerzos en las prioridades más urgentes y que afectan de manera directa a la población civil, como son la seguridad, la protección de los civiles, los derechos humanos y la justicia. Todo ello sobre la base de los avances logrados por MISCA, Sangaris y EUFOR-RCA. Posteriormente y para lograr una paz duradera, deberá romperse la inercia de las crisis políticas cíclicas y de violencia, estableciendo unas condiciones adecuadas para la estabilidad y desarrollo social y económico del país a largo plazo.

¹³ A principios del mes de abril el contingente de Chad fue acusado de abrir fuego sobre los civiles en un mercado de la capital causando numerosas bajas. A posteriori se conoció que el incidente tuvo lugar cuando tropas del Chad, no pertenecientes a MISCA, escoltaban a un convoy de civiles musulmanes que pretendía abandonar la capital. El contingente chadiano de MISCA estaba formado por 850 efectivos.

En cuanto al espacio temporal la posible transferencia de responsabilidades desde las fuerzas presentes a MINUSCA a mediados del mes de septiembre deberá confirmarse mediante una evaluación conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas. En aras de la eficacia y una vez aprobado el lanzamiento de MINUSCA, Naciones Unidas y tal y como se contemplaba en la Resolución tiene previsto enviar este mismo mes de abril un equipo de transición para que comience a trabajar sobre el terreno.

i

*Alberto Morales González**
COMTE.ET.CAB.DEM

***NOTA:** Las ideas contenidas en los *Documentos de Opinión* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.